



## Boletín Mensual N° 8/2007 Agosto 2007

### ÍNDICE

#### Editorial

p. 1 [¿Cuáles son las cuestiones que plantea la puesta en práctica de una nueva autoridad central?](#)

#### Noticias del CIR

p. 2 [Proyecto de formación e intercambio de experiencias a distancia – Nuevas fichas](#)

#### Actores en materia de adopción

p. 3 [Cuba, Guatemala, Suiza](#)

#### Documentos internacionales en materia de derechos del niño privado de familia

p. 3 [Quality4Children: las instancias europeas acogen con entusiasmo este proyecto de normas relativas al acogimiento de los niños fuera de su hogar](#)

#### Práctica

p. 4 [Brasil: Visión general del sistema y de la realidad de las instituciones para niños](#)

#### Enfoques interdisciplinarios

p. 6 [«Los orígenes se hablan, se cuentan, se interrogan y se inscriben en una historia siempre singular»](#)

#### Serie especial

p. 7 [Niños no acompañados: su protección, su acogimiento y sus derechos a su llegada al país de acogida](#)

#### Próximas conferencias, seminarios y cursos

p. 10 [Francia, India, Malta, Sudáfrica](#)

### EDITORIAL

## ¿Cuáles son las cuestiones que plantea la puesta en práctica de una nueva autoridad central?

*En el marco de sus actividades, el SSI/CIR está frecuentemente confrontado a las cuestiones de los profesionales encargados del establecimiento de una nueva autoridad central una vez ratificada la CLH-93. Este editorial pretende aclarar las dificultades y las interrogaciones que una administración puede encontrar durante la fase de puesta en práctica de la convención.*

**M**uchos lectores estarán de acuerdo con que la puesta en práctica de la CLH-93 ¡no es fácil! El equipo del SSI/CIR lo constata regularmente en sus relaciones con las autoridades de los nuevos Estados contratantes. Esta tarea, a menudo larga y difícil, plantea un buen número de cuestiones por parte de los profesionales que están a su cargo, así es que nos ha parecido útil volver sobre algunas de ellas.

#### Comenzar el baile...

Ratificar la CLH-93 pone actualmente a todo nuevo Estado en relación con los 73 otros Estados ya miembros. Aunque la clasificación “Estado de origen – Estado de acogida” reduce el número de colaboradores potenciales, resulta difícil concebir la manera de entrar correctamente en este espacio multilateral. Mientras que un estado de acogida puede ponerse progresivamente en contacto con los Estados de origen, estos últimos deben frecuentemente, a penas instalados, hacer frente de manera muy rápida a las demandas

urgentes de los primeros. Es pues fundamental que la nueva autoridad central haya tenido el tiempo de organizarse antes de transmitir oficialmente sus coordenadas a la Conferencia de La Haya. Esta última prepara a este respecto una "Guía de buenas prácticas en virtud de la CLH-93", documento muy completo que debe ayudar a los Estados en sus gestiones<sup>1</sup>.

Numerosos son los países (de acogida o de origen) que han vivido la difícil experiencia de anunciar la entrada en vigor de la convención, sin que los servicios administrativos necesarios estuviesen todavía preparados para gestionar los procedimientos. Naturalmente, la autoridad central no es el único órgano concernido por la introducción de las nuevas prácticas; no es, por lo tanto, menos importante el hecho de que todos los servicios afectados sean debidamente formados e informados. Concretamente, conviene formar a los profesionales (personales de las instituciones, servicios sociales, etc.) a los principios que rigen las diferentes etapas de un procedimiento de adopción, especialmente al modo de declaración de la adoptabilidad del niño, a su preparación a la adopción, al *matching*, al seguimiento post-adoptivo y a las cuestiones relativas a los organismos de adopción acreditados (OAA). Además de una formación técnica y procesal indispensable, es primordial sensibilizar estos actores claves a la importancia de una realización profesional y concienzuda de estas etapas para el éxito de una adopción.

De una manera general, los intercambios con los profesionales de la adopción de todo el mundo muestran que aunque se conocen cada vez mejor los principios teóricos fundamentales fijados por la CDN y la CLH-93 (interés superior del niño, principio de subsidiariedad, etc.), su alcance concreto sigue siendo a veces limitado. En particular, la determinación del número y del perfil de los niños que necesitan ser adoptados internacionalmente sigue siendo un desafío de mayor importancia. Esto implica, en efecto, un esfuerzo considerable por parte de las autoridades encargadas, desde el establecimiento de un modo eficaz de registro de nacimientos, hasta la promoción de la adopción nacional, incluida la de los niños con necesidades especiales. A falta de un sistema

perfecto, una evaluación de las necesidades nacionales debería al menos permitir fijar un promedio, determinar las características generales de los niños y tomar así las medidas procesales específicas para protegerlos mejor (cuotas, inversión de flujos, etc.).

Conviene también recordar que ratificar la CLH-93 no obliga al nuevo Estado contratante a realizar adopciones con todos los otros contratantes: todos los Estados conservan la libertad de definir la colaboración que se adapta mejor a sus necesidades. Lo mismo ocurre respecto al número de intermediarios de la adopción susceptibles de ser acreditados<sup>2</sup>.

### Cooperación, intercambios y formación

Siendo la cooperación un pilar fundador de la CLH-93, cada Estado firmante debe, en la medida de sus posibilidades y de su ambición, apoyar a los recién llegados, (naturalmente sin que esto esté vinculado de una manera o de otra con el número de adopciones potencialmente realizables en el futuro). Los intercambios de experiencias durante las reuniones informales con una autoridad central ya establecida son así la ocasión de crear vínculos a menudo privilegiados entre Estados y personas y hacen más fáciles aún las comunicaciones futuras. Lo mismo ocurre con la Conferencia de La Haya que, como un tutor, puede acompañar y guiar a las autoridades centrales en sus primeros pasos.

Por último, recordamos que el SSI/CIR está a la disposición de los estados o personas que deseen profundizar sobre los diferentes aspectos de la adopción. Dispensa regularmente formaciones especializadas y participa gustosamente en las reuniones y conferencias sobre estos temas.

El equipo del CIR

<sup>1</sup> Se puede consultar el proyecto en el sitio de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado:

[http://www.hcch.net/index\\_fr.php?act=publications.de.tails&pid=3657&dtid=2](http://www.hcch.net/index_fr.php?act=publications.de.tails&pid=3657&dtid=2).

<sup>2</sup> A este respecto, véase el editorial de mayo de 2005 "Adopción internacional de un niño por personas que no son de su familia: ¿obliga la Convención de La Haya de 1993 a cooperar con todos los Estados de acogida o todos los organismos que lo soliciten?"

### NOTICIAS DEL CIR

- **Proyecto de formación y de intercambio de experiencias a distancia – nuevas fichas en el sitio del SSI/CIR:** Tres nuevas fichas sobre la adoptabilidad y el *matching* internacional (Nº 42, 43 y 44) han sido difundidas. Véase: [www.iss-ssi.org/Resource\\_Centre/Tronc\\_DI/tronc\\_di\\_fic.html](http://www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Tronc_DI/tronc_di_fic.html).

## ACTORES EN MATERIA DE ADOPCIÓN

Fuente: Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya: [http://hcch.e-vision.nl/index\\_fr.php?act=conventions.authorities&cid=69](http://hcch.e-vision.nl/index_fr.php?act=conventions.authorities&cid=69).

- **Cuba** : Este país ha adherido al Convenio de La Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional de 1993 en febrero 2007 ; éste entró en vigor en este país el 1° de junio 2007. Este país ha nombrado su Autoridad central, cuyos datos son los siguientes: Ministerio de la Justicia de la República de Cuba ; Calle O N° 216, entre 23 y 25, Vedado ; Plaza de la Revolución ; Ciudad de La Habana, Cuba 10400. El Ministerio de la Justicia también es la Autoridad competente en materia de adopción internacional.
- **Guatemala** : Este país ha nombrado su Autoridad central : Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.
- **Suiza** : Este país ha modificado los datos de sus Autoridades central y competentes.

## DOCUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS DEL NIÑO PRIVADO DE FAMILIA

### **Quality4Children: las instancias europeas acogen con entusiasmo este proyecto de normas relativas al acogimiento de los niños fuera de su hogar**

*El 13 de junio de 2007, SOS- Kinderdorf International, FICE e IFCO presentaron la versión final de su proyecto « Quality4Children » ante el Parlamento europeo y la Comisión europea, decidida a implicarse activamente en su puesta en práctica.*

**E**l proyecto de normas europeas relativas al acogimiento de los niños fuera de su hogar, lanzado en marzo de 2004 (véase el Boletín 2005/2), llega a su fase final. En efecto, sus autores - SOS-Kinderdorf International, FICE y IFCO\* - acaban de exponer su versión definitiva ante las instancias europeas. La presentación tuvo lugar por invitación de la Diputada Lissy Gröner del Parlamento europeo y con el apoyo de Benita Ferrero-Waldner de la Comisión europea. Estuvieron presentes un centenar de participantes venidos de toda Europa. Durante la reunión, Benita Ferrero-Waldner recordó el compromiso de la Comisión europea en la promoción de los derechos de los niños en general y más particularmente de aquellos privados de su familia. También afirmó la voluntad de cooperación por parte de la Comisión europea en la puesta en práctica de estas normas. Evocó especialmente su inscripción en la estrategia de la Unión europea a favor de los niños cuyo lanzamiento está previsto en 2008.

Las normas contenidas en el proyecto « Quality4Children » están destinadas a servir de base para el futuro desarrollo de políticas a favor de los niños fuera de su hogar a nivel nacional y europeo. Son 18 y están divididas en tres capítulos: proceso de decisión y de

admisión del niño, proceso de acogimiento y proceso de asistencia posterior a la colocación. Una de las particularidades de este proyecto ha sido la participación activa durante su elaboración de los principales protagonistas de este acogimiento, entre otros, los niños y los adolescentes. Por otra parte, estas normas se inscriben en una perfecta continuidad y complementariedad del proyecto de Directivas de las Naciones Unidas para el uso apropiado y condiciones del cuidado alternativo de niños/as, cuya presentación ante la Asamblea general de la ONU está prevista en diciembre de 2007.

En nuestros próximos boletines desarrollaremos más detalladamente estos dos proyectos.

\* Federación Internacional de las Comunidades Educativas – FICE; International Foster Care Organisation- IFCO (Organización Internacional de Acogimiento Familiar).

Fuentes: The Quality4Children Standards, [www.quality4children.info](http://www.quality4children.info) (actualmente disponibles en inglés y alemán); Draft UN Guidelines for the appropriate use and condition of alternative care for children (Directivas de las Naciones Unidas para el uso apropiado y condiciones del cuidado alternativo de niños/as), <http://www.crin.org/bcn/> (versiones española y francesa también disponibles en el SSI/CIR).

## BRASIL: Visión general del sistema administrativo y de la realidad de las instituciones para niños

*Este artículo pretende presentar una visión general de las instituciones que cuidan niños y adolescentes, y subrayar los cambios actuales al sistema.*

**E**n Brasil, la política de Asistencia social está descentralizada y se encuentra bajo la responsabilidad de los Estados federales y de los municipios (Ley 8.742, 7 de diciembre de 1993). Las instituciones que acogen a los niños deben estar registradas a nivel municipal para desarrollar sus actividades bajo la supervisión de la Comisión Nacional de la Asistencia Social (nivel Federal). La Comisión fija las reglas aplicables por las instituciones y por los Consejos municipales. Un ombudsman (Ouvidoria) está habilitado para recibir a todas las personas que deseen hacer reclamaciones o sugerencias.

### **El punto de partida: un estudio a nivel nacional**

En 2004, Enid Rocha Andrade da Silva, Coordinador del IPEA (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada) analizó la situación de varias instituciones que forman parte de los Servicios de Acción Continua –Red SAC (Serviços de Ação Continuada –Rede SAC), en Brasil. La investigación tuvo en cuenta los principios expuestos en la Legislación sobre los Niños y los Adolescentes (ECA – Ley nº8. 069, de julio de 1990), destacando el derecho del niño a crecer en su familia y en su comunidad. La investigación se basó en 589 instituciones apoyadas financieramente por el Gobierno federal. Hay que destacar que un tercio de estas instituciones está dirigido por organizaciones no gubernamentales y dos tercios por organizaciones vinculadas a organismos de carácter religioso.

El estudio de 2004 mostró que el 86,7% de los niños y de los adolescentes que vivían en estas instituciones tenían una familia y que el 58,2% guardaban el contacto con sus familiares. La pobreza se reveló como la causa principal del acogimiento institucional (52% de los casos). De los 20.000 niños y adolescentes que vivían en estas instituciones, un 58,5% eran niños y un 63% de descendientes afro. Su edad estaba entre los 7 y los 15 años (61,3%). Más de la mitad de ellos habían pasado más de dos años en instituciones, mientras que un 32,9% pasaban entre dos y cinco años, lo que corresponde a la duración media de una estancia en institución.

De hecho, estos datos están en contradicción con la Ley ECA, que prevé en su artículo 101 que el acogimiento de los niños en institución debería ser temporal y considerado como una medida especial. Prácticamente un 79,8% de las instituciones analizadas conservan informaciones sobre las familias de estos niños, un 65,9% animan a los niños a visitar a sus familias y un 41,4% permiten visitas libres a la institución. Además, un 14,1% de las instituciones animaron a reforzar los vínculos familiares mientras que un 22,1% desarrollaron acciones para intentar reintegrar a los niños en nuevas familias (familia de acogida, por ejemplo).

El estudio subraya la necesidad que tiene el Gobierno de prevenir el acogimiento institucional del niño durante un largo periodo y de hacer todo lo posible para estimular el contacto con la familia y preservar los vínculos familiares lo máximo posible.

Según Isa Maria F. Rosa Guará, la institucionalización es una opción todavía muy extendida en Brasil, sobretudo debido a la debilidad y la ineficacia de los servicios alternativos para la protección de los niños y de la familia.

### **Las modificaciones necesarias del sistema de institucionalización**

En este contexto, el Gobierno federal publicó en diciembre de 2006 un Plan nacional para el apoyo de la preservación de la familia y de la vida en el entorno comunitario. El objetivo principal de este programa nacional es animar al niño a guardar el contacto con su familia y evitar el aislamiento, todavía muy extendido en Brasil.

Para hacer frente a este problema, el proyecto identifica las etapas de evolución necesarias siguientes: 1) cambiar el sistema de gestión y de financiación, lo que implica eliminar todas las estancias inútiles de los niños en las instituciones; 2) promover la calificación y la formación de los profesionales; 3) establecer índices de calidad y de cantidad para los programas de evaluación; 4) desarrollar metodologías para el trabajo con las familias; 5) acentuar la prevención del abandono y el apoyo a las familias, reconociendo su probable capacidad para cuidar al niño; 6) mejorar la

creación de espacios concretos y el desarrollo de un sistema que pueda procurar un tratamiento especial e individualizado a niños en grupos reducidos; 7) hacer un seguimiento de los niños y de los adolescentes, durante el proceso de adaptación y de reintegración en su familia; 8) mejorar los servicios disponibles y elevar el nivel de conocimiento de los jueces para los niños y adolescentes; 9) promover la calidad de la intervención de las autoridades judiciales para preparar a los niños o adolescentes a la adopción y mejorar el seguimiento durante el periodo de adaptación.

### **Aparición de algunas prácticas alentadoras**

Isa Guará y su equipo trabajan en un proyecto con 35 instituciones en la ciudad de São Paulo, en Brasil, incluyendo 650 niños y adolescentes. El objetivo principal del proyecto Abrigar consiste en establecer directivas de la Legislación sobre los Niños y los Adolescentes. El proyecto, desarrollado por Isa Guará y apadrinado por la Fundación Camargo Corrêa, forma a los profesionales y a los administradores de las instituciones, colabora con los agentes locales para intentar cambiar la imagen de las instituciones. Además, los proyectos lanzados por Irene Rizzini y su equipo intentan humanizar las instituciones en Brasil.

### **Un aire de cambios**

Es importante mencionar que en Brasil, los valores sobre las instituciones están cambiando. Esta evolución tiene lugar gracias al aumento de las investigaciones, al desarrollo de programas de información nacionales e internacionales (como Rede Inter-American Information Net about childhood –RIIN) y al desarrollo de programas alternativos para la protección del niño, como las familias de acogida. La reciente creación de la Comisión nacional para la prevención y la protección de los niños y de los adolescentes debería contribuir a mantener a los niños en sus familias y su comunidad. Esta Comisión publica recomendaciones para las diferentes organizaciones que se ocupan de la asistencia social en Brasil, como por ejemplo el principio de protección integral del niño y el derecho a recibir una asistencia individual.

El modelo brasileño de las instituciones acogiendo a niños no es perfecto, pero este largo proceso de transformación en algo más

humano es una realidad. La influencia de la Legislación sobre los Niños y los Adolescentes de 1990 y de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de la ONU contribuyen a este cambio de mentalidad. Los niños y los adolescentes de Brasil se están convirtiendo en sujetos de derechos y son tratados según los principios de la CDN y de la ECA. El Programa nacional que alienta la vida de familia y los otros proyectos elaborados por organizaciones no gubernamentales con profesionales cualificados son ejemplos sobre los que el Gobierno puede actuar para mejorar las instituciones y, más importante todavía, para dar prioridad a los niños y a los adolescentes.

Sugestiones de lectura:

► Rizzini, Irene, Irma Rizzini, Luciene Naif y al. *Acolhendo crianças e adolescentes (Acogiendo a los niños y a los adolescentes)*, 1st. ed, Cortez, 2007.

► Guará, Isa Maria F. Rosa. *Dilemas e avanços da política de abrigamento no Brasil (Dilemas y avances de la política sobre la institucionalización en Brasil)*. Artículo presentado en la Conferencia internacional de julio 2005 en la Universidad de Oslo, Noruega.

► *Política de Abrigo para Crianças e Adolescentes no Município do Rio de Janeiro (Política sobre la Institucionalización de los Niños y los Adolescentes en el Municipio de Rio de Janeiro)*. Conselho Municipal dos Direitos da Criança e do Adolescente (Consejo Municipal de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia), noviembre de 2004.

*Fuentes:* Secretaria Especial de Derechos Humanos, *O direito à convivência familiar e comunitária: Os abrigos para crianças e adolescentes no Brasil (El derecho a la convivencia familiar y comunitaria: Los abrigos para los niños y los adolescentes en Brasil)*, diciembre 2004

[http://www.ipea.gov.br/Destaques/abrigos/Rosto\\_%E2%80%90ndice\\_apresent.pdf](http://www.ipea.gov.br/Destaques/abrigos/Rosto_%E2%80%90ndice_apresent.pdf) y

<http://www.ipea.gov.br/Destaques/abrigos/criancas.htm>; Consejo Nacional de Asistencia Social,

<http://www.mds.gov.br/cnas/>; Presidencia de la República, *Plano Nacional de Promoção, Proteção e Defesa do Direito de Crianças e Adolescentes à Convivência Familiar e Comunitária (Plan Nacional de Promoción, Protección y Defensa de los Derechos de los Niños y los Adolescentes a la Convivencia Familiar y Comunitaria)*, diciembre 2006

[http://www.presidencia.gov.br/estrutura\\_presidencia/sedh/arquivos/pncfcdoc](http://www.presidencia.gov.br/estrutura_presidencia/sedh/arquivos/pncfcdoc); Centro Internacional de

Estudios y Investigaciones sobre la Infancia, [www.ciespi.org.br](http://www.ciespi.org.br).

## «Los orígenes se hablan, se cuentan, se interrogan y se inscriben en una historia siempre singular»

*Durante un coloquio dedicado a la búsqueda de los orígenes que tuvo lugar en Suiza a finales de mayo de este año, Sophie Marinopoulos explicó como todas las personas están arraigadas en su propia vida y unidas a su historia.*

«Los orígenes no deben definirse, solamente contarse. No deben ser informativos, sino narrativos, Maravilloso es este tema que nunca se cierra, que posee el espacio infinito de las palabras futuras y de las variaciones de la vida.» Este es la esencia del mensaje que la psicóloga Sophie Marinopoulos transmitió el 31 de mayo pasado, durante su intervención en el marco del Coloquio nacional sobre la búsqueda de los orígenes, organizado en Berna por la Oficina suiza del Servicio Social Internacional ([www.ssiss.ch](http://www.ssiss.ch)), la Schweizerische Fachstelle für Adoption ([www.adoption.ch](http://www.adoption.ch)), Terre des Hommes ([www.tdh.ch](http://www.tdh.ch)) y Espace Adoption ([www.espace-adoption.ch](http://www.espace-adoption.ch)).

La doctora desarrolló dos aspectos de los orígenes: los *orígenes originarios*, que se refieren a la forma en que cada uno está arraigadas en su propia vida y pertenece a nuestra comunidad humana; y los *orígenes personales*, que tratan de la forma en que todo individuo está unido a su propia historia, el lugar que ocupa en esta historia y la forma de ocuparlo.

### Los orígenes originarios

El primer arraigamiento fundamental para llegar a ser un ser humano completo se realiza a través del encuentro y de la mirada del otro: un niño no puede nacer a la vida si encuentra a nadie a parte de si mismo. Sin el reconocimiento del otro, estará deshumanizado. Así, Sophie Marinopoulos cuenta la historia de un padre que conoció los campos de concentración y que llama a sus hijos con números, incapaz de nombrarles, privándoles de un arraigamiento indispensable. Así mismo, los niños comprados, víctimas de tráfico, pierden su dimensión humana a costa de un precio fijado. Estos niños no serán nunca nada más que un bien adquirido, siendo objeto de mercadeo pierden así su estatus de Sujeto.

El reconocimiento de estos orígenes originarios, humanizados, constituye frecuentemente el primer (y a veces el único) objetivo de la búsqueda de los orígenes. En efecto, esta búsqueda conlleva a menudo la demanda de tener una visión de sí mismo, una

demanda perfectamente legítima de reconocimiento y de pertenencia a la comunidad humana.

### Los orígenes personales

Cuando el niño se inscribe en su estatus de ser humano, se plantea la cuestión de sus orígenes personales. ¿Quiénes son las personas que le rodean?, ¿Cuáles son sus papeles en su historia?, ¿Le quieren? Estas cuestiones existenciales se han vuelto mediáticas, debido a las reivindicaciones de los adultos, adoptados en su infancia. Estos adultos cuentan sus vivencias íntimas y sus desarrollos personales partiendo de su situación de niños adoptados convertidos en adultos. Recordemos que aunque la cuestión de los orígenes, pertenece latente durante toda su vida, no les pertenece y el cuestionarse sobre sí mismos, continúa siendo algo de lo que todos pueden testimoniar.

Bastante antes de llegar a adulto, el niño está en lucha con su infancia y crece al ritmo de las cuestiones sobre quién es. Con esta meta, deberá viajar en su pensamiento y su imaginación para construirse. Por otra parte, su cuestionamiento sobre sus orígenes no conlleva obligatoriamente respuestas racionales. Es más importante acompañarle en su cuestionamiento, reconfortarle sobre lo que entiende y le molesta o le da miedo. El niño debe poder avanzar sabiendo que “se origina bien” en esta historia, no porque ha nacido de sus padres, sino porque ha nacido de su deseo. Ante todo, el niño necesita hablar del acontecimiento de su nacimiento: su nacimiento a la vida, que comienza en el deseo y le inscribe entre su papá y su mamá; y su nacimiento biológico, que sólo tiene valor en cuanto al acontecimiento, según Sophie Marinopoulos. Además, al hacerse mayor el niño, la parte de sus orígenes personales es constantemente interrogada en función de diferentes parámetros, como el crecimiento del niño, los acontecimientos que atraviesa y las vivencias y el compromiso de sus padres, que deben ellos mismos “originarse” como padres en su propia historia de filiación. Así transcurre toda una línea familiar con sus desafíos de transmisión.

## ¿Cómo un padre “se origina”?

El proyecto de tener un niño, el nacimiento y el vínculo padres niño es tributario del deseo y de sus ramificaciones conscientes e inconscientes. En las situaciones de construcción familiar adoptiva, numerosos padres han vivido mucho tiempo con un niño imaginario y se encuentran con un niño que tiene un trayecto de vida diferente: malos tratos, rechazo, abandono... Este desfase puede engendrar dificultades en la relación que no hay ni que negar, ni que descuidar.

Siendo esta parte de la paternidad adoptiva imprevisible y compleja, se ha creado un procedimiento de acreditación para acompañar este proceso. Este procedimiento debe intentar abordar todo lo que entra en juego cuando una pareja quiere tener un hijo. Según la psicoanalista francesa, no se trata de evaluar el deseo de los candidatos adoptantes, sino de apoyar una narratividad que inscriba a cada uno de ellos en una historia familiar que evoluciona y se transforma con el paso de las generaciones. La exploración de la propia construcción filial del padre debe emerger y dar sentido a esta acción. Nacer niño y convertirse en el hijo o la hija de, ser adulto y nacer padre de su hijo, son procesos psíquicos complejos. La acreditación no debe, pues, ser una simple gestión

administrativa. Debe ser un verdadero proceso psíquico donde los futuros padres deben poder obtener informaciones sobre la realidad de la adopción y, a partir de estas, interrogarse sobre sus propias motivaciones y poner en movimiento psíquico a los niños que llevan en su interior (míticos, fantasmas, imaginarios). Así, la acreditación interroga sobre lo que el niño cuestionará más tarde.

Este proceso psíquico de los padres, como el de los niños descrito anteriormente, es indispensable para que todos puedan integrarse en una historia común, transformar la parte desconocida del otro en algo familiar y trascender así lo biológico. Este mecanismo, aunque extremadamente complejo, es indispensable para que los padres y el niño se reconozcan mutuamente en sus lugares respectivos.

S. Marinopoulos ejerce desde 1985 en la maternidad de Nantes (Francia), donde está encargada del acogimiento y del seguimiento de las maternidades vulnerables. Ha publicado « Moïse, Œdipe, Superman... de l'abandon à l'adoption » (Moïse, Œdipe, Superman... del abandono a la adopción) – con Catherine Sellenet y Françoise Vallée), « Dans l'intime des mères » (En la intimidad de las madres), y « Le corps bavard » (El cuerpo hablador) (Ed. Fayard, 2003, 2005 y 2007).

El equipo del SSI/CIR le agradece su amable colaboración en este artículo.

SERIE ESPECIAL

## Niños no acompañados: su protección, su acogimiento y sus derechos a su llegada al país de acogida

*Para garantizar una protección y un acogimiento adecuados de los menores no acompañados en el país de acogida, las autoridades y los profesionales competentes deben tomar una serie de medidas iniciales esenciales. Se debe realizar, principalmente, una evaluación de la situación, del pasado y de las necesidades de estos niños y se les debe garantizar el acceso a la representación, al acogimiento y a los servicios.*

Los niños no acompañados (NNA) llegan a un país por diversas razones y causas, frecuentemente con un pasado difícil y sufriendo una angustia suplementaria acumulada desde la salida de su hogar y de su país. Estos niños forman pues a menudo un grupo de individuos traumatizados y muy vulnerables, que se encuentran por lo tanto más expuestos a los riesgos de experiencias negativas. Así, resulta fundamental tomar en cuenta este efecto acumulativo cuando se trata su protección y su acogimiento a su llegada al Estado de acogida, siendo este responsable de proporcionarles una protección y una asistencia individualizadas y específicas desde el momento en que sus autoridades tienen conocimiento de su llegada.

### Evaluación de la situación, del pasado y de las necesidades del niño a su llegada

Para determinar el interés superior del NNA – principio que deberá guiar su acogimiento y su protección – es necesario realizar una evaluación precisa y completa de su identidad y de su situación. Esta evaluación debería estar concebida para identificar al niño como un NNA desde que llega a las puertas del país de acogida, y desde que las autoridades tengan conocimiento de su llegada o que su presencia les ha sido notificada. Al mismo tiempo, las autoridades deberían registrar al niño y procurarle sus documentos de identidad para

permitirle, entre otras cosas, acceder en seguida a los servicios que necesite.

Una evaluación de la identidad del niño debería permitir determinar su nombre, su edad, su nacionalidad, su última dirección conocida, su educación, su situación y sus relaciones familiares y sociales, sus orígenes étnicos, culturales y lingüísticos, las circunstancias de la

salida de su hogar y de su país de origen y las de la entrada en el país de acogida, las razones de la separación familiar, cualquier otra experiencia o deseo relacionados con su viaje. Es importante tener presente que las respuestas a estas cuestiones pueden estar muy afectadas por la angustia emocional y por otros problemas de comunicación que estos niños pueden padecer (miedo, aislamiento, pérdida, presión familiar, problemas lingüísticos, etc.). Esta evaluación debería igualmente permitir identificar cualquier otra vulnerabilidad particular o necesidad de protección – que deberán ser tratadas lo más rápidamente posible – así como

cualquier causa que justifique una protección especial reconocida internacionalmente – como la persecución o un conflicto armado. Respecto a la cuestión a menudo controvertida de la edad del niño, esta debería utilizarse para determinar el interés superior del niño y el acogimiento más adecuado. Cuando la edad es dudosa, se debería conceder el beneficio de la duda al niño y presumir su edad de forma que no se perjudique su derecho a una protección y a un estatus especial.

La evaluación debería realizarse de manera sensible y comprensible para el niño, en un ambiente seguro, por un personal cualificado, formado y especializado en las cuestiones relacionadas con los niños que viven en tales situaciones (aproximación de la edad del niño, identificación de experiencias traumáticas,

comprensión de las situaciones en los países de origen, etc.). Así, es esencial que el personal oficial de inmigración reciba una formación adaptada para responder lo mejor posible a las necesidades de estos niños. Además, la evaluación deberá ser examinada periódicamente, para detectar nuevas informaciones o nuevas necesidades.

<b>La importancia de la evaluación y del acogimiento iniciales para las acciones y procedimientos posteriores</b>
<p>El SSI-Italia es frecuentemente requerido para realizar evaluaciones – a través de su agencia local, su oficina afiliada, o su corresponsal local – de la situación de la familia del niño no acompañado en el país de origen ya que la información recogida durante la evaluación y el acogimiento iniciales del niño a su llegada a Italia es esencial. Esta información es crucial para el restablecimiento del contacto con la familia y para comprender los deseos del niño y de su familia.</p> <p>Por ejemplo, Aleksander* dejó su país cuando sus padres murieron. Llegó ilegalmente a Italia, convencido de que sus tíos le apoyarían. Sin embargo, su tío – cuyas condiciones de vida eran diferentes a las que Aleksander había imaginado – le llevó a un centro de acogida para niños no acompañados. Durante su acogimiento inicial, resultó evidente que el niño padecía de problemas psicológicos relacionados con su pasado familiar y de dificultades de comunicación. Se sentía muy aislado. Gracias a la identificación de estos problemas, participó en sesiones con un psicólogo, durante las que expresó su deseo de no continuar en este centro y de volver a su país de origen. Basándose en las informaciones recogidas a lo largo de estas evaluaciones, el SSI-Italia pidió pues un examen de la situación de la familia, que reveló importantes elementos que explicaban el estado psicológico del niño y su sentimiento de rechazo. A continuación examinó otras soluciones basadas en los deseos de Aleksander, esencialmente la continuidad de su tratamiento psicológico, su acogimiento en un centro de acogida, su inscripción a la escuela y una formación profesional.</p> <p>*Nombre ficticio.</p>

### **Representación del NNA a lo largo de todo el proceso**

Para proporcionar al niño no acompañado las garantías esenciales a lo largo de todo el proceso inicial de identificación y de evaluación, la designación de un tutor es fundamental. Esta designación, que debería realizarse lo antes posible, antes del inicio de cualquier procedimiento específico, debería figurar en la legislación para que el niño pueda estar representado de forma apropiada. Una investigación comparativa realizada por el SSI-Estados Unidos subraya que el papel de este tutor varía de un país a otro, pero que en general, este es designado para garantizar que todas las decisiones sean

tomadas en el interés superior del niño y que este esté plenamente representado a lo largo de todo el proceso. Por ejemplo, el tutor puede estar presente en las entrevistas, o supervisar, controlar e intervenir en el proceso. Para defender el niño, el tutor debe ser debidamente informado y consultado sobre todas las cuestiones que afecten a la situación del niño, su bienestar y sus necesidades. Esto debería permitir una protección apropiada de todos los NNA, teniendo en cuenta su pasado único y garantizándoles un mejor acceso a los servicios básicos (educación, salud, servicios sociales).

Por otra parte, ciertas ONGs recomiendan que se identifique también una “persona de referencia” o de confianza, teniendo en cuenta que esta designación debería ser secundaria



respecto a la del tutor. Esta persona permitirá la creación de una relación más íntima con el niño y una mejor comprensión de la situación individual y del pasado del niño. Además, cuando se entaman procedimientos de asilo u otros procedimientos jurídicos, el niño también tiene derecho a un representante legal específico en el proceso (véase más abajo).

### **El acogimiento alternativo de los niños no acompañados a su llegada**

Un Estado tiene la obligación de proteger a todos los niños que se encuentren bajo su jurisdicción, incluidos los NNA. Por lo tanto, estos tienen derecho, entre otros, a una protección alternativa cuando han sido temporalmente o definitivamente privados de su medio familiar (Art. 20 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño). Como todos los otros niños en esta situación, el interés superior y las necesidades del niño considerado deben estar en el centro del proceso de decisión relativo a su acogimiento. Sin embargo, considerando el pasado traumático y la diversidad de sus experiencias y de sus orígenes culturales, lingüísticos y religiosos, resulta fundamental tener en cuenta sus vulnerabilidades específicas de niño no acompañado, sus dificultades debidas al hecho de encontrarse fuera de su país de origen, a su edad, a su sexo y a sus necesidades de continuidad. Así, el SSI-Irlanda estima que el acogimiento de estos niños debería darse por personas de la misma nacionalidad que ellos, que el niño debería poder participar en el proceso – en particular respecto a las cuestiones de idiomas, de valores, de espiritualidad, de comida, etc. – y que la identificación de las familias debería realizarse gracias a la red local y a las relaciones comunitarias.

En este contexto, es esencial recordar que no se debe detener a un niño basándose, únicamente, en su estatus de NNA o por razones de inmigración. Este principio fue recientemente declarado y reiterado enérgicamente por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso *Mubilanzila Mayeka y Kaniki Mitunga c. Bélgica*. Este país ha sido condenado por haber detenido y expulsado a un niño, violando así los artículos 3, 5.4 y 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, habiendo sido considerados estos actos como tratos degradantes e inhumanos. Otra opciones de acogimiento temporal, como los centros de acogida y las unidades residenciales, pueden estar mejor adaptadas al niño, a su bienestar y a los intereses de los

NNA. El Servicio de acogida y de orientación de los niños aislados extranjeros, establecido por Enfants du Monde – Droits de l'Homme (Niños del Mundo – Derechos Humanos), es un ejemplo de ello (véase Boletín N° 6-7/2007). Este servicio, gracias al trabajo de su equipo pluridisciplinario, responde a las necesidades elementales del niño, evalúa su situación global y le ofrece un apoyo y una asistencia administrativa y jurídica (comunicación con otras entidades para reducir las diferencias culturales – conocida en otros ámbitos como la “mediación cultural”). Este servicio ofrece algunas soluciones a los problemas remarcados por el SSI-Irlanda, en particular el acceso limitado a la psicología clínica debido a las dificultades lingüísticas y culturales y los escasos conocimientos de las situaciones de estrés y del proceso de asilo por parte de los trabajadores sociales. Este servicio permite también una mejor comprensión de las diferencias entre las cuestiones de protección y de acogimiento del niño y las cuestiones de determinación del estatus.

### **Una oferta posterior pero rápida de otros servicios**

A su llegada, los NNA tienen también un derecho de acceso a los servicios elementales, así como, según su situación, a los procedimientos de asilo. Además de su acogimiento, deben principalmente tener la garantía de poder acceder a la educación, a los cuidados médicos y a los servicios sociales. Estos desempeñan un papel fundamental para su bienestar y su protección en el país de acogida y deberían pues suministrárseles lo antes posibles después de su llegada y de su evaluación. Con un apoyo adecuado, una inscripción rápida en una escuela puede desempeñar un papel positivo en la mejora de la socialización del niño en el seno de la comunidad; cuidados médicos apropiados pueden permitir identificar necesidades suplementarias a las que hay que responder rápidamente; y los servicios sociales tienen un papel fundamental que desarrollar para responder de forma adecuada a la situación y al pasado del niño, especialmente a las cuestiones relacionadas con la búsqueda de la familia y del grupo de hermanos/as.

Finalmente, todos los NNA tienen el derecho de acceder al sistema de asilo, sea cual sea su edad. Este sistema debería ofrecerles procedimientos adaptados a los niños, a través de los cuales se les atribuya un representante legal y reciban las garantías procesales elementales. En este contexto, también resulta esencial que todos los profesionales implicados

reciban una formación especializada y apropiada sobre las cuestiones relativas a la determinación del estatus de los NNA, principalmente respecto a la posición que se debe adoptar para tomar en consideración al niño y a su cultura y respecto a los derechos del niño.

Una vez que se han realizado estas medidas preliminares y que el acogimiento y la protección provisional del niño han sido acordados, las autoridades competentes deben identificar y determinar el interés superior y el acogimiento del niño a largo plazo. Este proceso

no debe retrasarse de forma irracional y todos los esfuerzos deben dirigirse al estudio de las dos opciones que se presentan: las posibilidades de reintegración del niño en su familia y en su país de origen y las de integración permanente del niño en el país de acogida. Se debe realizar una evaluación completa de la situación actual y futura del niño en el país de origen y en el país de acogida, así como una evaluación de la situación y de los deseos de su familia en el país de origen, que permitirán determinar el interés superior y las necesidades del niño.

El SSI/CIR agradece a las oficinas y corresponsal del SSI de Estados Unidos, de Irlanda, de Italia y de Suiza sus interesantes contribuciones, prácticas y útiles para la redacción de este artículo.

*Fuentes* : Observación General nº 6 (2005) del Comité de los Derechos del Niño sobre el trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen,

[http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/\(symbol\)/CRC.GC.2005.6.Sp?OpenDocument](http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/(symbol)/CRC.GC.2005.6.Sp?OpenDocument); Servicio de Acogimiento y Orientaciones de los Niños Extranjeros No Acompañados, Enfants du Monde- Droits de l'Homme (Niños del Mundo- Derechos Humanos), [www.emdh.org/emdh/html/page\\_type.html](http://www.emdh.org/emdh/html/page_type.html); Fundación Tierra de los Hombres (<http://www.tdh.ch>); Servicio Social Internacional – Reinos Unidos (<http://www.issuk.org.uk/>); *Mubilanzila Mayeka and Kaniki Mitunga v Belgium*, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, 12 octubre 2006 ([http://www.coe.int/t/transversalprojects/children/Source/caselawCourt/MubilanzilaMayeka\\_en.doc](http://www.coe.int/t/transversalprojects/children/Source/caselawCourt/MubilanzilaMayeka_en.doc)); BAAF, Caring for unaccompanied asylum-seeking children and young people (Cuidando a los niños y a los adolescentes no acompañados buscando asilo), 2007 (<http://www.baaf.org.uk/>); 'Les mineurs étrangers isolés en Europe' (Los menores extranjeros aislados en Europa), en *Accueillir*, Nº 240, diciembre 2006 (<http://www.ssaef.net>).

#### PRÓXIMAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS, COLOQUIOS, CURSOS

- **Francia:** *La migration des mineurs non-accompagnés en Europe : Les contextes d'origine, les routes migratoires, les systèmes d'accueil* [La migración de los menores no acompañados en Europa : Los contextos de origen, las rutas migratorias, los sistemas de acogimiento], Migrinter, Centre Jacques Berque y el Observatorio Internacional de Justicia Juvenil, 10-11 de octubre 2007, Poitiers, Francia. Para más informaciones, véase: Migrinter, Universidad de Poitiers, <http://www.mshs.univ-poitiers.fr/migrinter/>.
- **India:** *2<sup>nd</sup> International Conference on Adoption* [2ª Conferencia Internacional sobre la Adopción], Central Adoption Resource Authority (Autoridad Central para las Adopciones), 8-10 de octubre 2007, New Delhi, India. Esta conferencia será dedicada a cuestiones relativas a las adopciones internacionales y expertos de India y del extranjero contribuirán a los debates. Para más informaciones, véase: Central Adoption Resource Authority, [http://www.adoptionindia.nic.in/International\\_Conference.doc](http://www.adoptionindia.nic.in/International_Conference.doc).
- **Malta:** *Developing foster care for children and families in the European Union, CEE, CIS and North Africa – New challenges, quality standards and solutions* [El desarrollo del acogimiento familiar para los niños y las familias de la Union Europea, de ECE, de la CEI y de África del Norte – Nuevos desafíos, normas de calidad y soluciones], International Foster Care Organisation (IFCO) – Seminario regional europeo de formación, 18-21 de noviembre 2007, Golden Bay, Malta. Este seminario pretende poner en relación todos aquellos involucrados en el desarrollo del cuidado de tipo familiar en estos países. Para más informaciones, véase: IFCO2007MALTA, <http://malta2007.ifco.info/>.
- **Sudáfrica:** *Merging theory and practice* [Fusionar la teoría y la práctica], 1ª conferencia bienal de SOS Children's Villages, 18-19 de octubre 2007, Johannesburg, Sudáfrica. El tema es de buscar la creación de un diálogo entre los que crean la teoría del cuidado del niño (académicos), los que la ejercen (trabajadores en el cuidado del niño) y los que la experimentan (los niños). Para más informaciones, véase: SOS Children's Villages South Africa, <http://www.sosvillages.org.za/events-calendar/events/1st-biennial-conference/>.

Recordamos que el Boletín del SSI/CIR es distribuido a una red seleccionada de Autoridades y de profesionales y que no está destinado a ser publicado en una página Web. El índice de los Boletines 1997 – 2007 se encuentra en la dirección Internet: [www.iss-ssi.org/Resource\\_Centre/Reference/A\\_propos/a\\_propos.html](http://www.iss-ssi.org/Resource_Centre/Reference/A_propos/a_propos.html), ver Publicaciones.

El SSI/CIR agradece a los gobiernos (incluyendo los de ciertos Estados Federales) de los países siguientes, su apoyo financiero para la realización de este Boletín: Africa del Sur, Alemania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Suecia y Suiza. El SSI/CIR agradece también al Cantón de Ginebra su contribución específica.